

COI No. 14 - ABRIL 01 DE 2026
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 21 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10366	1002607	1001998	AUTO NORTE (AK 45) 227m AL SUR DE LA AC 153	AUTO NORTE (AK 45) 252m AL NORTE DE LA AC 153	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	3-abr-26	3-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1737-2021	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 14-26 - NUMERAL 10366. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR EL NUMERO DEL RADICADO. 2. LAS ETAPAS PROPUESTAS EN ESTE PMT NO PUEDEN IMPLEMENTARSE DE MANERA SIMULTANEA, NI SE PUEDE IMPLEMENTAR ESTE PMT DE MANERA SIMULTANEA CON LOS PMT APROBADOS EN EL SECTOR A ESTE CONTRATISTA. 3. LOS CIERRES NO PUEDEN SUPERAR LOS 160m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA LENTA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD; COMO PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION RELACIONADAS CON LA AMPLIACION DEL PUENTE DE LA AV. DE LA SIRENA (AC 153) (PMT 82-ETAPA 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS 4. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN ZONAS ADYACENTES AL CIERRE Y/O CON INVASION DE OTROS CARRILES DE CIRCULACION. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y/O PERSONAL AJENO A LA OBRA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PMT Y ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	SUBA	DIANA P. MARTINEZ T.	202661201018752
10367	1002607	1001998	AUTO NORTE (AK 45) 227m AL SUR DE LA AC 153	AUTO NORTE (AK 45) 252m AL NORTE DE LA AC 153	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	3-abr-26	3-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1737-2021	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 14-26 - NUMERAL 10367. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR EL NUMERO DEL RADICADO. 2. LAS ETAPAS PROPUESTAS EN ESTE PMT NO PUEDEN IMPLEMENTARSE DE MANERA SIMULTANEA, NI SE PUEDE IMPLEMENTAR ESTE PMT DE MANERA SIMULTANEA CON LOS PMT APROBADOS EN EL SECTOR A ESTE CONTRATISTA. 3. LOS CIERRES NO PUEDEN SUPERAR LOS 160m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA RAPIDA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD; COMO PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION RELACIONADAS CON LA AMPLIACION DEL PUENTE DE LA AV. DE LA SIRENA (AC 153) (PMT 82-ETAPA 2), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS 4. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN ZONAS ADYACENTES AL CIERRE Y/O CON INVASION DE OTROS CARRILES DE CIRCULACION. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y/O PERSONAL AJENO A LA OBRA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PMT Y ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	SUBA	DIANA P. MARTINEZ T.	202661201018752

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
 Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 14 - ABRIL 01 DE 2026
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 21 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10368	1002607	1001998	AUTO NORTE (AK 45) 227m AL SUR DE LA AC 153	AUTO NORTE (AK 45) 252m AL NORTE DE LA AC 153	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	3-abr-26	3-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1737-2021	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 14-26 - NUMERAL 10368. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR EL NUMERO DEL RADICADO. 2. LAS ETAPAS PROPUESTAS EN ESTE PMT NO PUEDEN IMPLEMENTARSE DE MANERA SIMULTANEA, NI SE PUEDE IMPLEMENTAR ESTE PMT DE MANERA SIMULTANEA CON LOS PMT APROBADOS EN EL SECTOR A ESTE CONTRATISTA. 3. LOS CIERRES NO PUEDEN SUPERAR LOS 160m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD, Y CIERRE OPERATIVO DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL POR TRASLADO DE FLOTA BRT A ESTE CARRIL POR DESVIO DE LOS BUSES TRANSMILENIO SENTIDO NORTE-SUR; COMO PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PUENTE DE LA AV. DE LA SIRENA (AC 153) (PMT 82-ETAPA 3). SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS 4. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN ZONAS ADYACENTES AL CIERRE Y/O CON INVASION DE OTROS CARRILES DE CIRCULACION. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y/O PERSONAL AJENO A LA OBRA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PMT Y ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	SUBA	DIANA P. MARTINEZ T.	202661201018752

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.